

7.700

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Dispónese que la Función Ejecutiva incorpore al Plan de Obras Públicas de la Administración Provincial del Agua, el estudio de factibilidad, proyecto y ejecución de la obra "Construcción de una Galería Filtrante en la localidad de Miranda", departamento Chilecito.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán imputados a las partidas destinadas a la Administración Provincial del Agua.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 119º Período Legislativo, a cinco días del mes de agosto del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **GUSTAVO ADOLFO MOLINA.-**

L E Y N° 7.700.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA – VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO